

El Ayuntamiento de Aranjuez, anualmente realiza una campaña para la limpieza y desbroce de solares particulares, requiriendo a los propietarios de los mismos la ejecución de las labores, en orden a la obligatoriedad de su mantenimiento, tal y como se ordena en el

artículo 168.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid:

*“Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habilitación o el uso efectivo.”*